

Registro Nacional de las Personas Naturales

HABILITACIÓN DE DUI POR RECUPERACIÓN DE NACIONALIDAD.

Institución: Registro Nacional de las Personas Naturales

Categoría de servicios: Dirección de Registro de Personas Naturales

Nombre: HABILITACIÓN DE DUI POR RECUPERACIÓN DE NACIONALIDAD.

Dirección: Alameda Manuel Enrique Araujo, Km. 4 Carretera a Santa Tecla, Pasaje Carbonell, número uno, Colonia Roma, San Salvador

Horario: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Tiempo de respuesta: 5 días hábiles a partir del ingreso del formulario de la solicitud

Área responsable: Unidad Jurídica Registral.

Encargado del servicio: Jefe de la Unidad Jurídica Registral

Descripción: Documento en forma de resolución administrativa que ordena el cambio de estado ciudadano en el Sistema de Registro de Documento Único de Identidad y que elimina restricciones para la emisión de DUI en el trámite que corresponda.

Utilidad del servicio: Informar o resolver problemática relativas a la identidad o identificación de las personas.

Usos mayormente destinados para:

- Tramite de reposición o renovación de DUI.
- Documento probatorio en algún proceso administrativo o judicial
- Entre otros

Requisitos generales: Proceso de solicitud:
Completar los datos con la información requerida en el formato de solicitud que será proporcionado por el RNPN.

Datos necesarios para la gestión del servicio y respuesta:

- Sentencia de recuperación de nacionalidad.
- Nombre de la persona de la cual se necesita búsqueda de información.
- Fecha de nacimiento.
- Lugar de nacimiento.
- Nombre de los padres (si los posee).
- Documentos relacionados a la solicitud.

Vigencia del documento emitido:
No poseen vigencia.

Validez del documento emitido:
La firma de los documentos se realiza por medio del método de firma digitalizada, utilizando el método de verificación del código QR para la validación de la misma, por lo que dicho documento no deberá ser rechazado y tendrá plena validez.

Costo: \$25.00 de los Estados Unidos de América, el pago se podrá efectuar en efectivo o de manera electrónica mediante los canales habilitados para ello.

Observaciones: ADVERTENCIA: En algunos casos el ingreso de la solicitud no conlleva a una resolución de la problemática directa, podrían intervenir otras instancias administrativas o judiciales